

02 AGO 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que la Secretaría de la Función Pública mediante oficio de fecha 28 de julio de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de OCHIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), contraccréditando el rubro de gastos de funcionamiento "Sueldo básico", argumentado que cuenta con saldo presupuestal suficiente para atender los requerimientos de pago de la vigencia, por lo tanto es procedente realizar el traslado".

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de la Función Pública precisa que los recursos se acreditarán en los rubros "Horas extras, dominicales, festivos y recargos" por valor de \$ 150.000.000; "Indemnización por vacaciones" por la suma de \$ 500.000.000; "Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)" por valor de \$ 50.000.000; e "Indemnizaciones enfermedad general (no de pensiones)" por la suma de \$ 100.000.000, con el fin de realizar los pagos relacionados con gastos de personal del sector central en la presente vigencia".

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100026743 del 22 de julio de 2022 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) y No. 7100026833 del 26 de julio de 2022 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), para un valor total de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 29 de julio de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contraccréditando el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100026743

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

fa

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

y 7100026833, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114**

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Nombre Cuenta	VALOR
2				GASTOS	800.000.000
2.1				FUNCIONAMIENTO	800.000.000
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	800.000.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	800.000.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	800.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	800.000.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	800.000.000
TOTAL CONCRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					800.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), así:

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114**

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Nombre Cuenta	VALOR
2				GASTOS	800.000.000
2.1				FUNCIONAMIENTO	800.000.000
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	800.000.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	150.000.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	150.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	150.000.000
2.1.1.01.01.001.02	9/999/CC	999999	1-0100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	150.000.000
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	500.000.000
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	500.000.000
2.1.1.01.03.001.02	9/999/CC	99999	1-0100	Indemnización por vacaciones	500.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	150.000.000
2.1.3.07				Prestaciones para cubrir riesgos sociales	150.000.000
2.1.3.07.02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	150.000.000
2.1.3.07.02.010				Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	150.000.000
2.1.3.07.02.010.02	9/999/CC	99999	1-0100	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	50.000.000
2.1.3.07.02.016	9/999/CC	99999	1-0100	Indemnizaciones enfermedad general (no de pensiones)	100.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					800.000.000



02 AGO 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

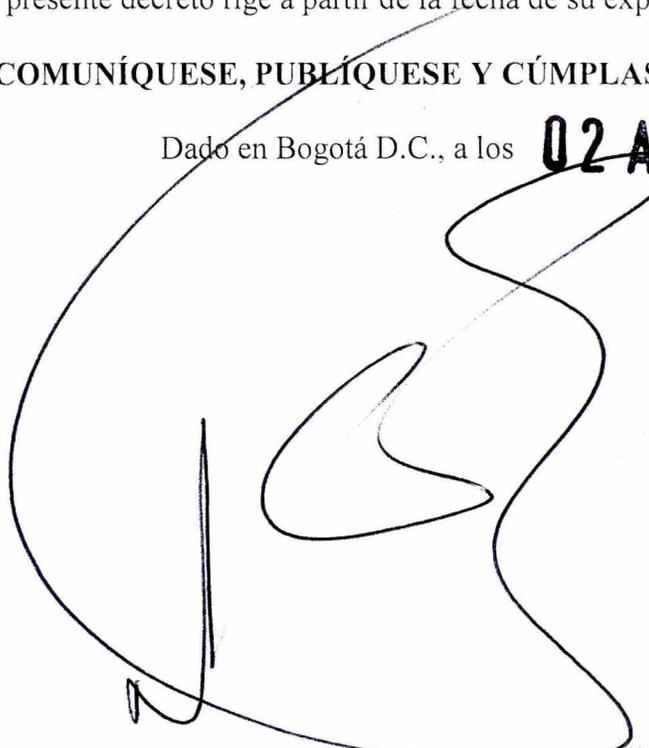
ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de la Función Pública presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

02 AGO 2022
NICOLÁS GARCÍA BUSTOS

Gobernador


ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

Secretaria de Hacienda



SG-CER 303297

ST-CER655785

Gobernación de CundinamarcaCalle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85:48 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 261 DE

02 AGO 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**
Secretaria de la Función Pública

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** 
Contratista
Jair Steven Turriago Moreno 
Contratista

Verificó: **Alvaro Gallego**
Auxiliar administrativo
Liliana Triana C.
Técnico Operativo
Julio Cesar Traslaviña 
Contratista
Fernando Parra Mandez 
Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernandez** 
Secretario Jurídico